

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

5689

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2025 por el que se da por enterado del nombramiento y del cese de la gerente de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears

El artículo 45 de la Ley 12/2015, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2016, crea el ente del sector público instrumental Gestión de Emergencias de las Illes Balears como una entidad pública empresarial de las previstas por el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, que tiene como fines generales gestionar las emergencias dentro del ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con sus Estatutos, salvo que estén atribuidos a otros entes del sector público instrumental.

De conformidad con el artículo 45.6 de la citada Ley 12/2015, una vez aprobados los estatutos de la nueva entidad, se extinguirá la empresa pública Gestión de Emergencias de las Illes Balears, SAU, mediante la cesión global de activos y pasivos, sin liquidación, en los términos previstos por la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (hoy derogada y sustituida por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea).

Mediante el Decreto 87/2019, de 22 de noviembre (publicado en el BOIB n.º 159, de 23 de noviembre de 2019), se aprueban los Estatutos de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears, y se autoriza a los órganos colegiados competentes de la entidad mercantil Gestión de Emergencias de las Illes Balears, SAU, y de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears, a adoptar los correspondientes acuerdos para llevar a cabo la extinción de la primera, mediante la cesión global de activos y pasivos prevista en el artículo 45.6 de la Ley 12/2015.

El 31 de enero de 2025 se otorgó la escritura de cesión global de activo y pasivo de la entidad Gestión de Emergencias de las Illes Balears, SAU, en favor de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, lo que implica la transmisión en bloque de todo el patrimonio por sucesión universal, incluidos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social, y la extinción de la sociedad cedente, cuya eficacia se produjo con la inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad cedente el día 7 de febrero de 2025.

El artículo 15 de los Estatutos de Gestión de Emergencias de las Illes Balears dispone que la Gerencia es un órgano unipersonal de dirección, administración y gestión ordinaria de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, sometido a los acuerdos e instrucciones de la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo de Administración, y que corresponde al Consejo de Administración, por medio de acuerdo, nombrar y disponer el cese de la persona titular de la Gerencia, a propuesta de la Presidencia de la entidad, y que el nombramiento y el cese se comunicarán al Consejo de Gobierno y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 7/2010.

Conforme a esto, el 24 de marzo de 2025 se celebró la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears, donde se adoptó, entre otros, el acuerdo de nombrar a la señora Ana María de Lluch Sureda Amorós gerente de Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIB) con efectos de día 8 de febrero de 2025, y se ratificó en la subrogación del contrato laboral de 4 de octubre de 2023 de la extinta Gestión de Emergencias de las Illes Balears, SAU (GEIBSAU).

Por otro lado, el 8 de mayo de 2025 se celebró la sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears, donde se adoptó, entre otros, el acuerdo de cesar a la señora Ana María de Lluch Sureda Amorós como gerente de Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIB) con efectos de día 8 de mayo de 2025.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debe comunicarse al Consejo de Gobierno el nombramiento y el cese de la gerente de la entidad pública empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 23 de mayo de 2025 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Darse por enterado del nombramiento de la señora Ana María de Lluch Sureda Amorós como gerente de la entidad pública



empresarial Gestión de Emergencias de las Illes Balears, con efectos desde el día 8 de febrero de 2025, y de su cese con efectos del día 8 de mayo de 2025.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de mayo de 2025)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo

